

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2360**  
**ZAPALLAR, 09/08/2024**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el "Servicio de producción Fiesta Costumbrista 2024".
2. Que mediante Decreto de Alcaldía N° 2198 de fecha 26 de julio de 2024, se aprobaron las bases especiales de licitación pública respectivas, en adelante "Las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), bajo el ID 4301-78-LR24 con fecha 26 de julio 2024.
3. Que, a su vez, el presente proceso se rige, además, por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1562, de fecha 29 de junio de 2022.
4. Que, debido al proceso de consulta y respuestas, se requiere modificar las especificaciones técnicas y que en consecuencia de dicho cambio se citara a una nueva reunión informativa obligatoria, para el día 14 de agosto de 2024 a las 12:00 horas en José María Mercado 335, Catapilco.
5. Que, de conformidad a lo anterior;

**DECRETO:**

**1° MODIFIQUENSE** el decreto alcaldicio N°2198 de fecha 26 de julio de 2024, correspondiente a la licitación pública del "Servicio de producción Fiesta Costumbrista 2024", solicitados por la Administración Municipal, en los siguientes términos:



**DONDE DICE:**

**III. BASES TÉCNICAS**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere la contratación del servicio de producción para “**FIESTA COSTUMBRISTA 2024**”, desde el día martes 17 de septiembre al domingo 22 de septiembre de 2024, en Parque Catapilco, Comuna de Zapallar.

**AGREGAR:**

**III. BASES TÉCNICAS**

**Artículo 15°**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere la contratación del servicio de producción para “**FIESTA COSTUMBRISTA 2024**”, desde el día martes 17 de septiembre al domingo 22 de septiembre de 2024, en Parque Catapilco, Comuna de Zapallar.

**ELIMINAR PÁRRAFO:**

IV Servicio de Venta de Ticket digital

La productora adjudicada deberá poner a disposición del municipio, el servicio de venta de ticketera digital conforme al siguiente detalle:

- Creación de evento en sistema
- Diseño y desarrollo Landing Page de evento
- Botones de compra en línea
- Integración con Sistema de pago con pasarela
- Envío de vouchers digitales (Entradas)
- Habilitación de sistema de Validación de tickets (“quemado”)
- Capacitación para Control de accesos con validadores
- Accesos a panel consolidado de ventas y estados de tickets
- Servidores
- Servicio al cliente pre y durante evento. Debe haber personal de la empresa en el lugar del evento entre las 12:00 horas y las 23:59 de cada día.
- Reportería
- Calce y cuadratura de evento (48 a 72 hrs hábiles post evento)

Los valores del valor de las entradas serán fijados por la Municipalidad, pudiendo la ticketera cobrar máximo un 10% del valor de la entrada. El porcentaje a pagar por la comisión de la pasarela de pago debe ser recargado en las entradas, cobrado al comprador y pagado por la productora. La productora deberá transferir a la Municipalidad cada 2 días, una vez de iniciada la venta.

Todos los vecinos que tienen tarjeta vecino pueden entrar gratis a la carpa principal.

La Municipalidad se hace cargo de venta presencial, terminales POS, cajeros y validadores.

**DONDE DICE:**

## V. Otros requerimientos

Vallas Papales	:	100 de 2mx 1.7m de alto
		20 de 2.4m x 1.1 de alto
		12 freestanding
		Transporte e instalación
Generadores	:	2 de 80kva
		Cables de empalme
		Tableros de faena trifásicos certificados
Pulseras	:	5000 pulseras blancas que permitan escrituración de nombres.
Remolinos:	:	5.000 remolinos de papel con colores de Zapallar.
Banderas velas	:	100 banderas velas

**DEBE DECIR**

## V. Otros requerimientos para la productora

Vallas Papales	:	100 de 2mx 1.7m de alto
		20 de 2.4m x 1.1 de alto
		12 freestanding
		Transporte e instalación
Generadores	:	2 de 80kva
		Cables de empalme
		Tableros de faena trifásicos certificados
Pulseras	:	5000 pulseras blancas que permitan escrituración de nombres, para seguridad de los menores de edad.
Remolinos:	:	5.000 remolinos de papel con colores de Zapallar.
Banderas velas	:	100 banderas velas, diseño entregado por la municipalidad

**2° MODIFÍQUESE** las fechas contempladas en las etapas y plazos de la licitación, aumentándose el plazo de preguntas y respuestas en 1 día cada uno, luego de la reunión indicada. En consecuencia, de dichos cambios cítese a nueva reunión informativa obligatoria, para el día 14 de agosto de 2024 a las 12:00 horas en José María Mercado 335, Catapilco.

**3° ESTABLEZCASE** que en todo lo no modificado regirá las bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N° 2198 de fecha 26 de julio de 2024.

**4° PUBLIQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, bajo ID N° 4301-78-LR24.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ANTONIO MOLINA DAINE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA

